

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DELIA ALANDETE CHICA	
Dependencia Solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)																
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde – EPA Barranquilla Verde, en ejercicio de las competencias que le corresponden como autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desarrolla actividades orientadas a la protección de los recursos naturales, el seguimiento y control de las condiciones ambientales y la implementación de acciones dirigidas a la sostenibilidad y al mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Entidad requiere disponer de medios técnicos y logísticos que permitan garantizar la continuidad y oportunidad de sus actividades administrativas, técnicas y operativas. Dentro de estos medios se encuentra el vehículo institucional utilizado para apoyar el desplazamiento del personal y la realización de actividades relacionadas, entre otras, con el seguimiento, control y monitoreo ambiental. En el marco del proyecto de cooperación internacional liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, desarrollado mediante convenio suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, EPA Barranquilla Verde dispone de tres (3) estaciones automáticas para la medición de la calidad del aire y de un vehículo destinado al apoyo de las actividades técnicas y operativas asociadas al monitoreo ambiental, identificado así:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th><th>INFORMACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Placa</td><td>OKZ-716</td></tr> <tr> <td>Marca</td><td>SsangYong</td></tr> <tr> <td>Línea</td><td>Rexton W 270 XDI</td></tr> <tr> <td>Modelo</td><td>2017</td></tr> <tr> <td>Clase</td><td>Campero</td></tr> <tr> <td>Carrocería</td><td>Wagon</td></tr> <tr> <td>Combustible</td><td>Diésel</td></tr> </tbody> </table> Debido al uso del vehículo, su antigüedad, condiciones de operación y desgaste normal de sus componentes, resulta necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservarlo en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad. Dentro de las necesidades	CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN	Placa	OKZ-716	Marca	SsangYong	Línea	Rexton W 270 XDI	Modelo	2017	Clase	Campero	Carrocería	Wagon	Combustible
CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN															
Placa	OKZ-716															
Marca	SsangYong															
Línea	Rexton W 270 XDI															
Modelo	2017															
Clase	Campero															
Carrocería	Wagon															
Combustible	Diésel															

	identificadas se encuentran intervenciones relacionadas con sus sistemas mecánicos, eléctricos, de alimentación de combustible, frenos, suspensión, dirección, lubricación, climatización y demás componentes que, de acuerdo con el diagnóstico técnico, requieran mantenimiento, reparación o sustitución. La realización oportuna de estas actividades permite prevenir la ocurrencia o agravación de fallas mecánicas, disminuir el riesgo de inmovilización del automotor, preservar su vida útil y garantizar su disponibilidad para continuar apoyando las actividades institucionales de EPA Barranquilla Verde. En consideración a que la naturaleza de las intervenciones requeridas puede comprender tanto actividades de mantenimiento y reparación como el suministro e instalación de piezas, repuestos, filtros, lubricantes, insumos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, la necesidad contractual debe ser atendida de manera integral, mediante un servicio que incluya la mano de obra especializada y el suministro e instalación de los repuestos que efectivamente se requieran, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones reales del vehículo. EPA Barranquilla Verde no dispone dentro de su estructura operativa de personal especializado, taller automotriz, equipos, herramientas ni demás infraestructura técnica necesaria para ejecutar directamente las actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación requeridas. En consecuencia, resulta necesario acudir al mercado para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender integralmente el mantenimiento del vehículo. La ejecución contractual deberá garantizar que las intervenciones correspondan a necesidades efectivamente determinadas y previamente autorizadas por la supervisión. Los repuestos que deban suministrarse e instalarse deberán ser nuevos, no usados, técnicamente compatibles con la marca, línea, modelo y demás especificaciones del vehículo, y cumplir las condiciones de calidad y garantía establecidas en los documentos del proceso. En razón a que durante la ejecución pueden presentarse necesidades de mantenimiento correctivo que únicamente sean identificables mediante diagnóstico técnico, la contratación se estructurará bajo un esquema que permita atender las intervenciones efectivamente requeridas, dentro del alcance contractual y hasta concurrencia del presupuesto disponible. En consecuencia, únicamente serán reconocidos y pagados los servicios efectivamente prestados y los repuestos e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa autorización y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, sin que la existencia de un presupuesto máximo implique para la Entidad la obligación de agotarlo en su totalidad. En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la disponibilidad, seguridad, conservación y adecuado funcionamiento del vehículo SsangYong Rexton W 270 XDI, modelo 2017, placa OKZ-716, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos y la mano de obra que resulten necesarios, con el propósito de asegurar la continuidad del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas de EPA Barranquilla Verde.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>78181507</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, insumos y mano de obra, para el vehículo de propiedad del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que integran el proceso de contratación. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO <table><tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td>INFORMACIÓN</td></tr><tr><td>Placa</td><td>OKZ-716</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN	Placa	OKZ-716		
CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN						
Placa	OKZ-716						

Marca	SsangYong
Línea	Rexton W 270 XDI
Modelo	2017
Clase	Campero
Carrocería	Wagon
Combustible	Diésel

El mantenimiento deberá comprender las actividades de diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza, reparación, sustitución, suministro e instalación de repuestos, partes, componentes, filtros, lubricantes, fluidos e insumos que resulten técnicamente necesarios para conservar o restablecer las adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad del vehículo.

Las actividades y componentes inicialmente previstos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ACTIVIDAD O COMPONENTE	CANTIDADES A
1	SINCRONIZACIÓN Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	
1.1	Limpieza del cuerpo de aceleración, cuando técnicamente aplique.	1
1.2	Desmante, limpieza, revisión y montaje del riel de inyección y de los componentes asociados que correspondan.	1
1.3	Revisión y, cuando corresponda conforme al sistema del vehículo, sustitución de elementos de encendido o precalentamiento compatibles con el motor.	1
1.4	Suministro e instalación del filtro de combustible.	1
1.5	Suministro e instalación del filtro de aire.	1
1.6	Diagnóstico mediante escáner y verificación de parámetros de funcionamiento del motor.	1
1.7	Mantenimiento de inyectores, incluyendo los elementos necesarios para su intervención.	1
1.8	Revisión y mantenimiento del tanque y sistema de alimentación de combustible, cuando técnicamente se requiera.	1
2	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	
2.1	Desarme, inspección, limpieza y montaje de los sistemas de frenos delanteros y traseros.	1
2.2	Revisión de los componentes que integran el sistema de frenos.	1
2.3	Limpieza y lubricación técnica de los puntos y componentes que lo requieran.	1

	2.4	Revisión y ajuste del freno de estacionamiento.	1
	2.5	Suministro e instalación de pastillas de freno, cuando corresponda.	1
	2.6	Sustitución completa del líquido de frenos.	1
	2.7	Rectificación de discos de freno, cuando técnicamente sea procedente.	1
	2.8	Suministro e instalación de discos de freno, cuando su sustitución resulte necesaria.	1
	3	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACIÓN	
	3.1	Cambio de aceite del motor con especificación compatible con las recomendaciones técnicas aplicables al vehículo, incluyendo filtro de aceite y actividades complementarias necesarias para su correcta instalación.	1
	4	ALINEACIÓN, BALANCEO Y VERIFICACIONES GENERALES	
	4.1	Servicio general de alineación y balanceo.	1
	4.2	Inspección de llantas, válvulas y demás componentes asociados.	1
	4.3	Verificación y calibración de la presión de las llantas.	1
	4.4	Verificación de parámetros de alineación, ruedas y componentes asociados a la suspensión.	1
	4.5	Verificación de los niveles de fluidos del vehículo.	1
	4.6	Alineación del vehículo.	1
	4.7	Balanceo de las cuatro (4) ruedas.	1
	5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	
	5.1	Revisión y mantenimiento general del sistema de suspensión delantero y trasero, incluyendo ajustes y mano de obra requerida.	1
	5.2	Revisión y mantenimiento de la suspensión delantera.	1
	5.3	Revisión y mantenimiento de la suspensión trasera.	1
	5.4	Suministro e instalación de amortiguadores delanteros, cuando se requiera.	1
	5.5	Suministro e instalación de amortiguadores traseros, cuando se requiera.	1
	5.6	Suministro e instalación de copelas de amortiguadores, cuando se requiera.	1

5.7	Suministro e instalación de rótulas, cuando se requiera.	1
5.8	Suministro e instalación de terminales de dirección, cuando se requiera.	1
5.9	Suministro e instalación de brazos axiales, cuando se requiera.	1
5.10	Suministro e instalación de bujes o cauchos de tijeras, cuando se requiera.	1
5.11	Suministro e instalación de bujes o cauchos de la barra estabilizadora, cuando se requiera.	1
5.12	Suministro e instalación de tijeras de suspensión, cuando se requiera.	1
5.13	Suministro e instalación de muelle completo, cuando se requiera.	1
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CABINA	
6.1	Diagnóstico y revisión integral del sistema de aire acondicionado.	1
6.2	Recuperación, verificación y carga del gas refrigerante requerido por el sistema, cuando proceda.	1
6.3	Suministro e instalación del filtro de cabina.	1
6.4	Limpieza y purificación de cabina y conductos asociados al sistema de climatización.	1
6.5	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del compresor del aire acondicionado.	1
6.6	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del condensador.	1
6.7	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del evaporador.	1
6.8	Suministro del aceite compatible requerido para el compresor del sistema de aire acondicionado.	1
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN:		
Las cantidades señaladas en el cuadro tienen carácter estimado y referencial y no constituyen para EPA Barranquilla Verde obligación de solicitar, ejecutar o pagar la totalidad de las actividades, servicios, repuestos o componentes relacionados. La necesidad efectiva de cada intervención deberá determinarse de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones reales verificadas en el vehículo.		
El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial, por lo cual la Entidad reconocerá únicamente los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos, partes, componentes, lubricantes e insumos efectivamente suministrados e instalados, de acuerdo con los precios unitarios establecidos y previa autorización y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. La existencia del presupuesto contractual no genera obligación de agotarlo en su totalidad.		
Antes de efectuar reparaciones correctivas o sustituir piezas o componentes cuya necesidad dependa de diagnóstico, el contratista deberá informar al supervisor sobre el resultado de la revisión realizada, identificar la		

	intervención requerida y obtener su autorización previa. No se reconocerán trabajos, repuestos o servicios adicionales ejecutados sin la correspondiente autorización. Condiciones de los repuestos y componentes Los repuestos, partes y componentes que sean suministrados deberán ser nuevos, sin uso, de calidad adecuada y plenamente compatibles con la marca, línea, modelo, motorización y especificaciones técnicas del vehículo. Podrán utilizarse repuestos originales o de calidad técnicamente equivalente, siempre que estos últimos acrediten características de funcionalidad, desempeño, durabilidad y compatibilidad adecuadas para el vehículo. Cuando se proponga la instalación de un repuesto equivalente, el contratista deberá informar previamente sus características y obtener la autorización de la supervisión antes de su instalación. No se admitirán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados o recuperados, salvo que una circunstancia técnica excepcional haga necesaria alguna de estas alternativas y exista justificación técnica expresa y autorización previa y escrita de la Entidad. Para este proceso, considero preferible incluso eliminar esta excepción y mantener como regla absoluta que todos los repuestos sean nuevos. Los repuestos y servicios deberán contar con la garantía correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, especificaciones y condiciones ofrecidas por el fabricante, distribuidor o prestador del servicio. El contratista responderá por defectos de instalación, fallas atribuibles a los trabajos realizados y deficiencias de los elementos suministrados durante el término de garantía aplicable. Diagnóstico, ejecución y control El contratista deberá disponer del personal competente, herramientas, equipos de diagnóstico y demás medios técnicos necesarios para realizar correctamente las intervenciones requeridas. Cuando corresponda, deberá efectuar diagnóstico mediante escáner compatible con el vehículo y realizar las pruebas necesarias antes y después de la intervención, con el propósito de comprobar el adecuado funcionamiento del sistema intervenido. Finalizada cada intervención, el contratista deberá entregar al supervisor un reporte en el que se identifiquen, según corresponda, las actividades realizadas, diagnóstico efectuado, repuestos o elementos instalados y recomendaciones técnicas pertinentes. Los repuestos o componentes sustituidos deberán ser puestos a disposición de la supervisión para su verificación y disposición, salvo aquellos casos en que deban ser entregados al proveedor o fabricante para hacer efectiva una garantía, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada. NOTA 1: Las cantidades varían de acuerdo con la necesidad del EPA Barranquilla Verde. Para efectos de la oferta, los proponentes deberán cotizar los elementos de forma individual de acuerdo con la presentación comercial de cada producto. NOTA 2: El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto y se irá descontado el valor de los elementos efectivamente entregados. NOTA 3: En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado, antes de la solicitud de este, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, realizando mínimo tres (03) cotizaciones para determinar el precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario; 2. El EPA Barranquilla verde solicitará adicionalmente mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3. Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: - En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por el EPA Barranquilla Verde sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio
--	---

promedio resultado del estudio de mercado;
- En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por el EPA Barranquilla Verde; se adoptará como precio unitario el precio cotizado por el contratista.

CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El servicio de mantenimiento integral (preventivo y reparación) con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obras a los vehículos, que conforman el parque automotor EPA BARRANQUILLA VERDE.

Para efectos de la presente Invitación Pública, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

El mantenimiento correctivo, (REPARACIÓN), es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

El mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

En la actividad de mantenimiento correctivo se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.

REQUISITOS DEL MANTENIMIENTO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos que se solicite incluyendo repuestos originales y garantizados. En caso de imperfección de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (Cumplimiento de Garantía).

El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y repuestos:

Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.

Revisión eléctrica: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector, etc.

Sincronización: cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros.

Revisión de frenos: consistente en inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.

Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.

REPUESTOS: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

	• Originales. • Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados. • Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados. • Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditarán la factura donde fue comprado el repuesto. • Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato. • Se debe informar al supervisor de los repuestos a cambiar antes de comprarlos. TALLER: Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento: • La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. • Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. • Cumplir con las normas ambientales. • Contar con normas de seguridad industrial y laboral. • Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. • La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo. 3. Cumplir con el objeto, sus especificaciones y las obligaciones contractuales. 4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado 5. Atender los reclamos y cambios que la entidad formule, de aquellas que no cumplan con las especificaciones solicitadas. 6. Acogerse al procedimiento establecido por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, para recibir y atender las solicitudes. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y presentadas las constancias de cada pago ante el Supervisor. Deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza a la ENTIDAD efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA. 9. Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. 10. Mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara a la ENTIDAD exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos. 13. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley. 14. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitadas, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la invitación pública, la aceptación de la oferta y los demás documentos que integran el proceso contractual, el contratista deberá: 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, condiciones y requerimientos

	técnicos establecidos por EPA Barranquilla Verde, dentro del plazo y en las condiciones previstas en los documentos del proceso. 2. Realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo SsangYong Rexton W 270 XDI, modelo 2017, placa OKZ-716, empleando personal competente, herramientas, equipos de diagnóstico y demás medios técnicos adecuados para la correcta ejecución de las actividades contratadas. 3. Informar previamente al supervisor el resultado del diagnóstico realizado y las intervenciones, reparaciones, repuestos, partes, componentes o insumos que se requieran. Cuando su ejecución o sustitución dependa del diagnóstico técnico, el contratista deberá obtener la autorización previa de la supervisión antes de proceder. No podrán ejecutarse ni cobrarse actividades o suministros que no hayan sido previamente autorizados. 4. Suministrar e instalar los repuestos, partes, componentes, filtros, lubricantes, fluidos e insumos que sean requeridos para la adecuada ejecución del mantenimiento, los cuales deberán ser nuevos, sin uso, de calidad adecuada y técnicamente compatibles con la marca, línea, modelo, motorización y demás especificaciones del vehículo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. 5. Abstenerse de instalar repuestos, partes o componentes usados, reconstruidos, recuperados o remanufacturados, salvo que los documentos del proceso expresamente contemplen una excepción técnicamente justificada y esta sea previamente autorizada por escrito por la supervisión. 6. Garantizar la calidad de los servicios ejecutados y de los repuestos, partes, componentes e insumos suministrados e instalados, y efectuar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones, reparaciones o sustituciones que resulten necesarias cuando se presenten fallas atribuibles a la calidad del servicio, defectos de instalación o deficiencias de los elementos suministrados, dentro del término de garantía correspondiente. 7. Realizar las pruebas, verificaciones y diagnósticos necesarios antes, durante y después de cada intervención, con el propósito de comprobar el adecuado funcionamiento del vehículo y de los sistemas intervenidos. 8. Entregar a la supervisión, respecto de cada intervención realizada, un reporte o informe en el que se indiquen, según corresponda, el diagnóstico efectuado, las actividades ejecutadas, los repuestos o componentes suministrados e instalados y las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes. 9. Poner a disposición de la supervisión los repuestos, piezas y componentes retirados o sustituidos durante las intervenciones, para efectos de su verificación y disposición, salvo aquellos que deban ser entregados al fabricante, distribuidor o proveedor para efectos de garantía, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada. 10. Responder por la guarda, custodia, conservación y seguridad del vehículo desde el momento en que sea recibido para la ejecución de las actividades de mantenimiento y hasta su entrega efectiva a EPA Barranquilla Verde, adoptando las medidas necesarias para evitar pérdida, hurto, deterioro o daños imputables al contratista. 11. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal, dependientes o subcontratistas autorizados, se ocasionen al vehículo, a los bienes de EPA Barranquilla Verde o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Abstenerse de utilizar el vehículo para fines distintos de aquellos estrictamente necesarios para la ejecución del mantenimiento contratado. Las pruebas de ruta que resulten técnicamente necesarias deberán limitarse a lo indispensable para verificar el funcionamiento del vehículo. 13. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta durante la ejecución contractual, sin perjuicio del procedimiento que se establezca para la determinación de precios no previstos cuando resulte técnicamente necesario incorporar una actividad, servicio o repuesto directamente relacionado con el objeto contractual. 14. No ejecutar actividades ni suministrar o instalar repuestos correspondientes a precios no previstos sin que previamente se haya surtido el procedimiento establecido por EPA Barranquilla Verde para determinar su necesidad, razonabilidad económica y autorización por parte de la supervisión. 15. Cumplir las normas ambientales aplicables al desarrollo de las actividades de mantenimiento automotor y efectuar el manejo, almacenamiento y disposición adecuada de aceites usados, lubricantes, líquidos, filtros, empaques, residuos peligrosos y demás residuos generados durante la ejecución, de conformidad con la normativa aplicable. 16. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos Laborales, adoptando las medidas necesarias para proteger al personal que intervenga en la ejecución contractual y suministrando los elementos de protección personal que correspondan. 17. Cumplir oportunamente las obligaciones laborales derivadas de la relación con el personal utilizado para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás conceptos laborales a que haya lugar, siendo el contratista el único responsable de dichas relaciones laborales. 18. Mantener durante la ejecución contractual al personal a su cargo debidamente afiliado al Sistema de
--	--

	Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes que legalmente correspondan, incluidos los aportes parafiscales cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento en los términos exigidos por la normativa aplicable y por EPA Barranquilla Verde. 19. Mantener indemne a EPA Barranquilla Verde frente a reclamaciones, acciones, demandas o controversias formuladas por sus trabajadores, dependientes, proveedores, subcontratistas o terceros, cuando tengan origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista con ocasión de la ejecución contractual. 20. Informar oportunamente a EPA Barranquilla Verde sobre cualquier hecho, circunstancia, reclamación, novedad o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de sus obligaciones, la integridad del vehículo o el plazo de ejecución. 21. Asumir los riesgos que le correspondan de acuerdo con la asignación establecida en la Matriz de Riesgos que integra los documentos del proceso y adoptar oportunamente las medidas de prevención, control y mitigación previstas. 22. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar, cuando corresponda, las garantías exigidas por EPA Barranquilla Verde, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso y durante los términos requeridos. 23. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual, y suministrar la información y documentación necesaria para el ejercicio de la supervisión. 24. Permitir a EPA Barranquilla Verde, a través de la supervisión, verificar en cualquier momento la ejecución de las actividades, las condiciones de los repuestos y componentes suministrados, el estado del vehículo y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. 25. Entregar el vehículo, una vez finalizadas las intervenciones autorizadas, en adecuadas condiciones de funcionamiento respecto de los sistemas intervenidos, acompañado de los respectivos soportes de los servicios ejecutados y de las garantías aplicables. 26. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la oferta aceptada y de los demás documentos que integran el proceso de contratación.
3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde":	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas y establecidas en la presente invitación pública.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 5 establece que la contratación que no exceda el 10% de la Menor Cuantía se tramitarán a través de una selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto. Para tal efecto, el artículo 2 numeral 2 literal b de la misma norma, establece: <i>"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</i> <i>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales</i> (...)"

	Para el caso del EPA Barranquilla Verde, el presupuesto anual es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que la Menor cuantía estaría fijada en 280 SMMLV y la Mínima en 28 SMMLV, siendo para el año 2025 \$39.858.000. El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2025, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección será de mínima cuantía.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los valores del contrato se estipular en el cuadro anexo.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2026000713</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$20.000.000</td></tr><tr><td>0Autorizados por</td><td>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr></table>	Número:	2026000713	Valor:	\$20.000.000	0Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Número:	2026000713						
Valor:	\$20.000.000						
0Autorizados por	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez finalizada la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones y recibo final a satisfacción por parte del supervisor. El pago corresponderá exclusivamente al valor de los servicios efectivamente prestados y de los repuestos, partes, componentes, lubricantes e insumos efectivamente suministrados e instalados, previamente autorizados por la supervisión, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta aceptada y sin exceder el valor total del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes de ejecución requeridos, el recibo final a satisfacción expedido por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por la Entidad y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo un esquema de monto agotable, el valor contractual constituye un tope máximo, sin que exista obligación para EPA Barranquilla Verde de agotarlo en su totalidad. En consecuencia, el pago final corresponderá únicamente al valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio). 3. Certificado de existencia y representación Legal. 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica. 5. Registro Único Tributario (RUT). 6. Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades 7. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 8. Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. 9. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad. 10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.						

	11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal. 13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal. 14. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales del Representante Legal.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro y/o instalación de repuestos, partes, componentes, lubricantes o insumos asociados al mantenimiento automotor. La experiencia se acreditará mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado, individualmente o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. Cuando el contrato aportado comprenda, además de las actividades relacionadas con la experiencia exigida, otros bienes, servicios o actividades diferentes, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la acreditación el valor correspondiente a las actividades relacionadas con mantenimiento automotor y/o suministro e instalación de repuestos y elementos asociados, siempre que dicho valor pueda ser identificado y verificado documentalmente. La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar suficientemente la ejecución y terminación del contrato. Los documentos aportados deberán contener o permitir establecer, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Número o identificación del contrato, cuando aplique. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Valor ejecutado. • Actividades, bienes o servicios ejecutados, cuando el objeto contractual por sí solo no permita verificar la experiencia exigida. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Cuando alguno de los documentos aportados no contenga la totalidad de la información necesaria para verificar la experiencia, el proponente podrá complementarlo con otros documentos contractuales idóneos, tales como el contrato, actas de ejecución, actas de recibo, actas de liquidación, certificaciones o documentos equivalentes que permitan a la Entidad efectuar la correspondiente validación. Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se reconocerá al proponente el valor de la experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva estructura plural, siempre que dicho porcentaje pueda verificarse documentalmente. Si el proponente es plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con los documentos aportados y con el porcentaje de participación que corresponda en los contratos presentados para acreditar este requisito. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá aportar la documentación que permita verificar dicha circunstancia. En caso de discrepancia entre la información relacionada por el proponente y los documentos aportados para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. La Entidad podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias respecto de la información presentada y solicitar las aclaraciones o documentos susceptibles de subsanación, de conformidad con las reglas aplicables al

	proceso de selección, sin que mediante la subsanación pueda acreditarse una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Nota 1. La experiencia exigida deberá guardar relación directa con las actividades que integran el objeto del presente proceso. No será indispensable que el objeto de los contratos aportados sea idéntico al objeto contractual de EPA Barranquilla Verde, siempre que de los documentos aportados pueda verificarse la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores y el suministro o instalación de repuestos asociados. Nota 2. Para efectos de la evaluación, cuando el proponente aporte más de dos (2) contratos, la Entidad tendrá en cuenta hasta dos (2) contratos que permitan acreditar el cumplimiento del requisito, de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación pública.
3.6.1.3 Capacidad Técnica	Capacidad Técnica e Idoneidad del Personal El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo y suficiente para ejecutar las actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación del vehículo objeto del contrato. Como mínimo, deberá garantizar la disponibilidad de un (1) técnico, tecnólogo o mecánico automotriz con conocimientos y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores. El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos automotrices, según las intervenciones previstas en el alcance contractual. Forma de acreditación en la propuesta: a) Relación del personal técnico propuesto, indicando nombre, identificación, perfil y función. b) Hoja de vida del personal propuesto. c) Certificaciones de formación técnica, tecnológica o de capacitación relacionada, cuando corresponda. d) Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia requerida. e) Carta de compromiso de disponibilidad del personal durante la ejecución contractual, suscrita por el proponente. Cuando la naturaleza de las actividades requiera personal especializado adicional, el contratista deberá garantizar su disponibilidad sin que ello implique necesariamente la vinculación permanente de varios técnicos al establecimiento. Idoneidad Técnica y Conocimiento Especializado en Vehículos Ssangyong Considerando las características técnicas del vehículo de marca SsangYong, de fabricación extranjera, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, el conocimiento especializado y los medios necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a la marca y modelo del automotor. Forma de acreditación en la propuesta: Para acreditar este requisito, el proponente podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa A. Autorización de la marca Certificación o autorización vigente expedida por el fabricante, importador o representante autorizado de SsangYong en Colombia, mediante la cual se acredite la condición de taller o centro de servicio autorizado para realizar actividades de mantenimiento y reparación de vehículos de dicha marca. Alternativa B. Experiencia Técnica Especializada Certificaciones de contratos o servicios ejecutados relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos SsangYong o de automotores con características técnicas equivalentes, acompañadas de una declaración suscrita por el proponente que garantice la disponibilidad de personal idóneo, herramientas especializadas y equipos de diagnóstico compatibles con los sistemas del vehículo objeto del contrato. Las certificaciones deberán permitir identificar el servicio realizado, el vehículo o tipo de vehículo intervenido, la fecha de ejecución y la persona natural o jurídica que certifica.

	La autorización del fabricante, importador o representante de la marca constituye un medio válido de acreditación de la idoneidad técnica, sin perjuicio de los mecanismos alternativos establecidos en el presente numeral. Cuando determinadas intervenciones requieran necesariamente acceso a herramientas, licencias, sistemas informáticos, procedimientos o autorizaciones exclusivas del fabricante, el contratista deberá garantizar que dichas actividades sean ejecutadas mediante personal o centros de servicio debidamente autorizados, siempre que tal necesidad se encuentre identificada y técnicamente justificada por la Entidad. No se exigirá que el proponente tenga la condición exclusiva de concesionario o distribuidor autorizado de la marca, salvo que exista justificación técnica objetiva, suficiente y documentada que demuestre la necesidad de dicha condición para ejecutar el objeto contractual. • Infraestructura y disponibilidad del taller automotriz El proponente deberá acreditar que dispone de un taller automotriz en la ciudad de Barranquilla con condiciones mínimas de infraestructura física que garanticen la adecuada ejecución de las actividades contratadas, la seguridad de las operaciones y la protección del automotor durante su permanencia en las instalaciones del contratista. La exigencia responde a la necesidad de contar con un establecimiento automotriz que disponga de espacios diferenciados para la recepción, estacionamiento y custodia del vehículo, diagnóstico computarizado, intervenciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, circulación y maniobrabilidad, almacenamiento de herramientas y repuestos, así como manejo temporal de residuos generados durante las actividades de mantenimiento. El establecimiento deberá contar con un área mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), que permita desarrollar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. Forma de acreditación en la propuesta: Cuando el oferente sea propietario del inmueble, deberá aportar conjuntamente: 1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, en el cual se pueda verificar la propiedad del establecimiento. Cuando el oferente sea arrendatario del inmueble, deberá aportar conjuntamente: 1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble. 2. Contrato de arrendamiento vigente. 3. Certificación expedida por el arrendador en la cual conste que el inmueble estará disponible para el oferente durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales. El establecimiento acreditado deberá corresponder al mismo taller donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato. • Equipos y herramientas mínimas El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los equipos, herramientas e instrumentos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de marca SsangYong objeto del contrato. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes: 1. Un (1) elevador automotriz, con capacidad de carga adecuada para realizar de manera segura las intervenciones mecánicas del vehículo. 2. Un (1) compresor de aire, con capacidad suficiente para el funcionamiento de herramientas neumáticas y demás actividades propias del mantenimiento automotriz. 3. Un (1) equipo de diagnóstico computarizado (scanner automotriz), compatible con la marca, modelo y sistemas electrónicos del vehículo objeto del contrato.
--	---

4. Equipos e instrumentos de medición y diagnóstico eléctrico y electrónico automotriz, que permitan identificar y verificar fallas en los diferentes sistemas del vehículo.
5. Herramientas mecánicas especializadas, apropiadas para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, desmontaje, montaje, ajuste y reparación de componentes automotrices.
6. Equipos y herramientas para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de motores, acordes con las características técnicas y el tipo de motorización del vehículo.
7. Equipos y herramientas para el mantenimiento y reparación del sistema de frenos, que permitan realizar inspecciones, ajustes, sustituciones y demás intervenciones técnicas necesarias.
8. Equipos y herramientas para el mantenimiento y reparación de los sistemas de suspensión y dirección, adecuados para el diagnóstico y corrección de fallas en sus componentes.
9. Equipos y herramientas para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, compatibles con las características técnicas del vehículo.
10. Equipos y herramientas para el cambio de aceites, lubricantes y filtros, que permitan ejecutar estas actividades de manera segura y ambientalmente adecuada.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá aportar con su oferta una relación de los equipos y herramientas disponibles, acompañada de certificación suscrita por el proponente o su representante legal, en la que garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución del contrato, indicando su ubicación y, para los equipos principales, su marca, modelo o referencia.

La Entidad podrá verificar la existencia, disponibilidad y condiciones de funcionamiento de los equipos y herramientas, conforme a las reglas objetivas previamente establecidas en la invitación pública.

Los equipos y herramientas podrán ser propios o estar disponibles mediante arrendamiento, convenio u otro mecanismo jurídicamente válido, siempre que se garantice su utilización oportuna durante la ejecución contractual.

- **Diagnóstico computarizado**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de diagnóstico computarizado compatible con el vehículo objeto del contrato.

El equipo deberá permitir, cuando resulte técnicamente aplicable:

1. Lectura e identificación de códigos de falla.
2. Diagnóstico de sistemas electrónicos.
3. Verificación de parámetros de funcionamiento.
4. Diagnóstico de sistemas de inyección.
5. Diagnóstico de sistemas eléctricos y electrónicos.
6. Identificación de anomalías relacionadas con el funcionamiento del automotor.
7. Borrado de códigos de falla, previa identificación y corrección de las causas que los originaron, cuando técnicamente corresponda.

La compatibilidad del equipo deberá corresponder a las características técnicas del vehículo y a los sistemas objeto de intervención.

El proponente deberá acreditar, con su propuesta, que cuenta con la disponibilidad de un equipo de diagnóstico computarizado (scanner automotriz) técnicamente compatible con la marca, modelo y sistemas electrónicos del vehículo SsangYong objeto del contrato.

Forma de acreditación en la propuesta:

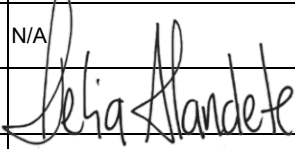
Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de disponibilidad:** Documento suscrito por el proponente o su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en el que certifique que dispone o dispondrá efectivamente del equipo durante toda la ejecución contractual, indicando su marca, modelo o referencia, y manifestando que este permite realizar las funciones de diagnóstico establecidas en las especificaciones técnicas.
- b) **Soporte técnico del equipo:** Ficha técnica, catálogo del fabricante, manual, certificación del proveedor

	o documento técnico equivalente que permita verificar las características funcionales del scanner y su compatibilidad con la marca y modelo del vehículo objeto del contrato. • Gestión de residuos peligrosos – RESPEL El oferente deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables. Deberá contar con mecanismos apropiados para la identificación, separación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos a gestores autorizados, cuando corresponda. Durante la ejecución contractual deberá conservar los soportes que acrediten la gestión de residuos peligrosos, incluyendo certificados, manifiestos, constancias de entrega u otros documentos legalmente exigibles. Forma de acreditación en la propuesta: El proponente deberá aportar copia de la Resolución vigente expedida por Barranquilla Verde, relacionada con el seguimiento y/o gestión integral del manejo de residuos o desechos peligrosos – RESPEL. • Registro Único Ambiental – RUA Cuando el establecimiento se encuentre obligado a inscribirse y reportar información en el Registro Único Ambiental – RUA, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, de conformidad con la normativa ambiental vigente. La acreditación podrá efectuarse mediante constancias de inscripción, soportes de reporte o documentos equivalentes, según las obligaciones efectivamente aplicables y los plazos legalmente exigibles. No se exigirá inscripción o reporte a establecimientos que no se encuentren sujetos a dichas obligaciones. Forma de acreditación en la propuesta: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de inscripción y reporte ante el Registro Único Ambiental – RUA, únicamente cuando estas resulten legalmente exigibles al establecimiento donde se ejecutará el contrato. Para tal efecto, deberá aportar: a) Certificación de inscripción: Constancia de inscripción en el Registro Único Ambiental – RUA, cuando el establecimiento se encuentre legalmente obligado. b) Soporte de reporte: Constancia de presentación o transmisión de la información correspondiente al último período de balance cuyo plazo legal de reporte se encuentre vencido, cuando dicha obligación sea aplicable. c) Declaración de no obligatoriedad: Cuando el establecimiento no se encuentre obligado a inscribirse o reportar información en el RUA, el proponente deberá aportar certificación suscrita por él o por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste dicha circunstancia, indicando las razones técnicas y normativas que sustentan la inaplicabilidad. • Gestión de Aceites Usados El proponente deberá garantizar que los aceites usados generados durante la ejecución del contrato sean recolectados, almacenados, transportados y gestionados de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables. Cuando corresponda, deberá contar con un mecanismo de entrega a gestores autorizados y conservar los respectivos soportes de recolección y gestión. La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.
--	--

	Forma de acreditación en la propuesta: El proponente deberá acreditar que cuenta con un mecanismo para garantizar la adecuada recolección, almacenamiento temporal, entrega y gestión de los aceites usados generados como consecuencia de las actividades de mantenimiento automotriz. Para tal efecto, deberá aportar: a) Certificación de gestión de aceites usados: Documento suscrito por el proponente o su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en el que manifieste que cuenta con procedimientos para el manejo y almacenamiento temporal seguro de aceites usados y su entrega a gestores legalmente habilitados. b) Soporte de gestión externa: Copia del contrato, convenio, certificación del gestor, constancia de recolección o documento equivalente que permita acreditar la existencia de un mecanismo de entrega y gestión de aceites usados. c) Identificación del gestor: Documento que permita identificar la empresa o persona encargada de la recolección y gestión de aceites usados, así como el establecimiento donde se efectúa la recolección, cuando corresponda. • Plan o Procedimiento de Manejo de Residuos El contratista deberá contar con un plan o procedimiento de manejo de residuos aplicable a las actividades de mantenimiento automotriz desarrolladas en el establecimiento. Este deberá contemplar, según corresponda, el manejo de: a) Aceites usados. b) Filtros usados. c) Baterías. d) Llantas usadas. e) Materiales contaminados. f) Envases contaminados. g) Residuos metálicos. h) Residuos aprovechables y ordinarios. i) Demás residuos peligrosos que se generen durante la ejecución contractual. El plan o procedimiento deberá establecer medidas para prevenir derrames, contaminación del suelo, afectación de fuentes hídricas y demás impactos ambientales asociados a la actividad. Forma de acreditación en la propuesta: El proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento automotriz cuenta con un plan o procedimiento documentado para el manejo de los residuos generados en desarrollo de su actividad. Para tal efecto, deberá aportar: a) Plan o procedimiento de manejo de residuos: Copia del documento implementado en el establecimiento donde se ejecutará el contrato, suscrito o avalado por el proponente o su representante legal. El documento deberá contemplar, según corresponda: 1. Identificación y clasificación de los residuos generados. 2. Separación y almacenamiento temporal. 3. Manejo de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos propios de la actividad automotriz. 4. Medidas de prevención y atención de derrames. 5. Procedimientos de recolección y entrega a gestores autorizados, cuando corresponda. 6. Medidas de prevención de contaminación del suelo y fuentes hídricas. 7. Identificación de los responsables del manejo de residuos.
--	---

	b) Certificación de implementación: Documento suscrito por el proponente o su representante legal, en el que manifieste que el plan o procedimiento se encuentra implementado en el establecimiento donde se ejecutarán las actividades contratadas. • Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes. Forma de acreditación en la propuesta: a) Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, cuando corresponda. b) Identificación del responsable del SG-SST, según las condiciones legalmente aplicables. c) Declaración de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución contractual deberá garantizar la utilización de elementos de protección personal, condiciones seguras de trabajo y aplicación de las medidas de prevención correspondientes. Los documentos y evidencias adicionales podrán ser requeridos por la supervisión, de acuerdo con las obligaciones legalmente aplicables.
3.6.1.4 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.5. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2025, el único factor de evaluación para la contratación de Mínima cuantía es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Para el presente proceso, serán aplicables las reglas de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Establecimiento público Ambiental “Barranquilla Verde” de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente: • CUMPLIMIENTO: El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más. • CALIDAD DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Un (1) año más. • CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Cuatro (4) meses más. • PAGO DE SALARIOS: Por una cuantía igual al 5% del valor total del presupuesto y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Esta garantía deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	DELIA ALANDETE CHICA
	Identificación del funcionario:	52.153.467
	Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un mes (1) días calendario o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y atendiendo la naturaleza del contrato, su plazo de ejecución de un (1) mes, el pago único y el recibo final a satisfacción, no se considera necesaria su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones y garantías que subsistan con posterioridad a su terminación	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
FIRMA:		
NOMBRE:	DELIA ALANDETE CHICA	
CARGO:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Proyectó:	Alan Arturo Hernández Guillot – Asesor Jurídico 	
Revisó:	Marta Sofía Ocampo Sanz – Asesora Jurídica 	
Revisó:	Luis Eduardo Mosquera Lara – Asesor Jurídico 	
VoBo:	William Paba Pérez - Jefe de la Oficina Jurídica 	

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

o Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

1 3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario
--------	------------	---------	-----------	----------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	----------------------------------	---	---	---	------	----	---	---	--------